



EXPEDIENTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 201181924000041
SUJETO OBLIGADO: UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.- UNIDAD JURÍDICA.- UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- -----

Por recibida la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el
folio número 201181924000041, sin documentos anexos, que se recibió a través de
la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT), para lo cual atento al
principio de economía procesal, se tiene por reproducida como si a la letra se
insertara; y -----

RESULTANDO

ÚNICO. Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes,
recibió y tuvo conocimiento de la solicitud de acceso a la información pública con
número de folio 201181924000041, a través de la Plataforma Nacional de
Transparencia Oaxaca (PNT), la cual en atención a la carga de trabajo de esta
Unidad de Transparencia y por economía procesal, se tiene por reproducida como
si a la letra se insertaran; -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7º fracción I, 68, 71 fracciones VI y X, 119,
126, 128 y 132, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca; esta Unidad de Transparencia, de la Secretaría
de las Culturas y Artes, es competente para conocer y resolver la presente solicitud
de acceso a la información. -----

SEGUNDO. Asimismo, toda vez que el interesado realizó su solicitud registrada con
número de folio 201181924000041, a través de la Plataforma Nacional de
Transparencia, será por esta misma vía que se le efectuarán las notificaciones y
resoluciones correspondientes; del mismo modo, con fundamento en los artículos
1º, 2º, 11 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Oaxaca, se acuerda no publicar sus datos personales. --

Con base en lo anterior, la Secretaría de las Culturas y Artes, encontrándose en
tiempo y forma legal, proporciona la información en los siguientes:-----



TÉRMINOS

PRIMERO. En relación a la solicitud de folio 201181924000041, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, con fundamento en los artículos 71 fracción V, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia mediante oficio requirió a las áreas competentes la información de mérito; luego entonces, en atención a ello por oficio dichas áreas emitieron contestación a la información solicitada, información remitida conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia invocada.-----

RESPUESTA:

Por lo que respecta a la información requerida por el peticionario, con fundamento en los numerales 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se adjunta al presente proveído el oficio número SCA/SPE/DACC/1884/2024, firmado y remitido por el Director de Atención Cultural Comunitaria, a través del cual se da contestación a la información requerida en la solicitud que nos ocupa.

SEGUNDO. Finalmente, con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se hace saber al solicitante, que para el caso de sentir trasgredido su derecho a la información pública, tiene el derecho de interponer por sí mismo o a través de su representante, recurso de revisión ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido del asunto, ya sea mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Órgano Garante para tal efecto, o bien por medio del sistema electrónico del mismo Órgano Garante; por lo que cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de este acuerdo para interponer el recurso referido. -----

TERCERO. Notifíquese en la dirección electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca (PNT).-----

Así, lo acordó y firma el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes. Conste.-----





CULTURAS Y ARTES

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

GOBIERNO DEL ESTADO

OAXACA

PROCEDENCIA: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
AREA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CULTURAL COMUNITARIA
OFICIO No. SCA/SPE/DACC/1884/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca. A 13 de agosto de 2024.

**C. MARCELINO RAÚL GARCÍA MÉNDEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarlo; en respuesta al oficio **SCA/UT/070/08/2024**, recibido el día 12 de agosto de 2024, con relación a la solicitud de información con número de folio **201181924000041**, y en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remito la información correspondiente de la Dirección de Atención Cultural Comunitaria:

- Solicito copia del proyecto Diosa Centéotl, y saber como se desarrolla el procedimiento para llevar a cabo la elección de la misma.**

R= La Secretaría de las Culturas y Artes, emitió la CONVOCATORIA DIOSA CENTÉOTL, el día 27 de marzo de 2024 con cierre al 30 de abril de 2024 (Anexo a la presente). Solicitaron inscribirse 49 municipios, de los cuales confirmaron participación 47 participantes a Diosa Centéotl 2024.

Con base a la CONVOCATORIA DIOSA CENTÉOTL, las participantes, en la primera etapa, abordaron un tema elegido por ellas, del siguiente temario:

- Contexto social y territorial de su municipio.
- Identidad cultural, tradiciones y costumbres.
- Acciones o valores culturales que realizan en beneficio de su comunidad

La segunda etapa, expusieron por sorteo del jurado calificador, los siguientes temas:

- Organización social y valores comunitarios.
- Lenguas indígenas originarias de su municipio y su contexto social.
- Patrimonio cultural, material e inmaterial de su municipio.

La intervención de las participantes fue evaluada por un jurado calificador, quienes dictaminaron y seleccionaron a la Diosa Centéotl 2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**LIC. FELICIANO MARÍN VALDIVIESO
DIRECTOR DE ATENCIÓN CULTURAL COMUNITARIA**

Con copia:
Mtro. Víctor Vázquez Castillejos. - Secretario de las Culturas y Artes. Para su conocimiento. Edificio Expediente/Acuse/Minutario
FMV/matr



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

Julio, mes de la
Guelaguetzta 2024

CONVOCATORIA

Diosa Centéotl

FRAGMENTO DE "CALENDA DE LA HERMANDAD"
OSCAR APARICIO MENDOZA

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Culturas y Artes y el Comité Organizador de la Guelaguetzta del Lunes del Cerro y su Octava 2024,

INVITA A

Las mujeres indígenas, afromexicanas y/o mestizas que habitan los municipios que conforman el territorio oaxaqueño, a participar en la Convocatoria para elegir a la Diosa Centéotl 2024, bajo las siguientes:

BASES

I.- DE LAS PARTICIPANTES

1.- Podrán participar las mujeres que previamente hayan resultado elegidas mediante una selección interna, convocado por la autoridad municipal. No se deberá limitar la participación de las mujeres por razones de su estado civil, religión, color, orientación sexual, ideología, origen étnico, condición social o económica, o por ser mujeres con discapacidad.

2.- Los municipios deberán conformar y aprobar en sesión de cabildo una

Comisión Cultural Comunitaria, integrada por al menos cinco personas con amplio conocimiento de la historia, cultura, tradiciones, organización social y valores de la comunidad. La Comisión Cultural Comunitaria aprobada en la Convocatoria de la Guelaguetzta del Lunes del Cerro y su Octava 2023, podrá ser ratificada y asumir sus funciones en la presente Convocatoria.

3.- La Comisión Cultural Comunitaria elegirá a la representante del municipio que participará en la selección de la Diosa Centéotl 2024,

considerando lo siguiente:

a. Participación en actividades de promoción y difusión de la cultura e historia de su comunidad.

b. Participación en acciones o valores culturales de su comunidad: ayuda colectiva, tequio, desempeño de cargos comunitarios u otros.

c. Actividades que realiza para la preservación del patrimonio cultural inmaterial, material o biocultural de su comunidad: danza, música, lengua indígena, artesanías, cocina tradicional, medicina tradicional u otros.

4.- La Comisión Cultural Comunitaria dará a conocer mediante un dictamen oficial el nombre y apellidos de quien representará a su municipio en la selección de Diosa Centéotl 2024.

5.- El municipio sólo podrá inscribir a una representante, quien deberá asistir al proceso de selección y, en caso de ser menor de edad, deberá acudir acompañada de una persona mayor de 18 años.

6.- La persona que en años anteriores haya resultado electa como Diosa Centéotl, no podrá participar en esta Convocatoria.

7.- Los gastos de transporte de la participante y su acompañante de ida y vuelta a la ciudad de Oaxaca de Juárez, así como los originados por la indumentaria y otros elementos que requiera la participante durante el proceso de selección, serán cubiertos por su autoridad municipal.

II. REQUISITOS

El municipio deberá formar un expediente en archivo digital o físico, con los datos de su participante, que se integrará con los documentos siguientes:

- Formato de inscripción requisitado (Anexo 1).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de origen y vecindad emitida por la autoridad municipal.
- Formato de semblanza de la participante, requisitado y acompañado con evidencias documentales (Anexo 2).
- Redactar una solicitud firmada por el o la presidente(a) municipal, dirigida al Mtro. Víctor Manuel Vásquez Castillejos, secretario de las Culturas y Artes, manifestando el interés de participar a través de su representante en el proceso de selección de la Diosa Centéotl 2024.
- Anexar el acta de cabildo de la integración de la Comisión Cultural Comunitaria y el acta de dictamen de selección de la representante, firmada por todos los integrantes de dicha Comisión.
- El expediente se recibirá en físico, vía correo postal o paquetería, una vez publicada la presente convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en la oficina de la Dirección de Atención Cultural Comunitaria,

ubicada en Tercera Privada de Pinos #105, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. La documentación digital deberá ser enviada al correo electrónico: diosacenteotl2024@gmail.com. El enlace para descarga de los anexos: <https://bit.ly/3TwVf1P>. Para mayor información o dudas, comunicarse al número telefónico 951 501 20 82 o al correo antes mencionado.

i) Se considerará como inscrita a la participante cuyo municipio entregue en tiempo y forma la documentación señalada en la presente convocatoria. En caso del envío por paquetería o correo postal, se tomará en consideración la fecha del sello postal que no exceda el día del cierre.

III. FECHAS

Fecha de publicación de convocatoria:

27 de marzo de 2024.

Fecha del cierre de convocatoria:

30 de abril de 2024.

Fecha del proceso de selección:

21 y 22 de junio de 2024.

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.- El proceso de selección se realizará en dos etapas, **los días 21 y 22 de junio de 2024** en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2.- La Secretaría de las Culturas y Artes, de acuerdo con el itinerario, proporcionará a las participantes y acompañantes: transporte local, hospedaje y alimentación durante los días 21 y 22 de junio de 2024.

3.- Durante las etapas de exposición, las participantes portarán la indumentaria tradicional de su comunidad.

4.- El orden de participación se definirá mediante un sorteo que se realizará previo a las dos etapas.

V. DE LAS ETAPAS

a. Primera etapa: La participante contará con un tiempo de tres minutos para exponer alguno de los siguientes temas:

- Contexto social y territorial de su municipio.
- Identidad cultural, tradiciones y costumbres.
- Acciones o valores culturales que realizan en beneficio de su comunidad.

b. Segunda etapa: La participante

contará con un tiempo de tres minutos para desarrollar uno de los siguientes temas, que se le asignará mediante un sorteo:

- Organización social y valores comunitarios.
- Lenguas indígenas originarias de su municipio y su contexto social.
- Patrimonio cultural material e inmaterial de su municipio.

VI. JURADO CALIFICADOR

a. El Comité Organizador de la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava 2024, designará a un Jurado Calificador que estará integrado por cuatro mujeres y un hombre, quienes deberán contar con una trayectoria reconocida y tener el conocimiento sobre la historia y la riqueza cultural del estado de Oaxaca.

b. El fallo del Jurado Calificador será inapelable.

c. La participante elegida será nombrada Diosa Centéotl 2024, y en el acto recibirá un cetro en reconocimiento.

d. La Diosa Centéotl 2024, junto con el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, presidirá las actividades de la Guelaguetza del Lunes del Cerro y su Octava 2024. Además, será representante en eventos de promoción, difusión y preservación del patrimonio cultural del estado de Oaxaca durante su período.

e. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador a través de la Secretaría de las Culturas y Artes.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de marzo de 2024.

AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales que la Secretaría de las Culturas y Artes recabe con motivo de la presente convocatoria serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes, y se pueden transferir a las dependencias y entidades que los requieran. Asimismo, serán publicados en la página institucional de la Secretaría, en redes sociales, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/wp-content/uploads/sites/73/2023/01/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>